ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 2
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE ADQUIERA MEDIANTE COMPRA O EXPROPIACIÓN FORZOSA SIETE (7) ESTRUCTURAS DEL SECTOR QUINTA VILLA VERDE Y LA CALLE SERGIO COLLAZO DEL BARRIO SAN ANTÓN DE PONCE; Y PARA OTROS FINES"

>>>>>>>>>***<<<<<<<<<

POR CUANTO: Mediante las Ordenanzas Núm. 32, Serie 1995-96; Núm. 139, Serie 1996-97; y Núm. 85, Serie 1999-2000, se decretó de necesidad, conveniencia y utilidad pública la adquisición de varias parcelas de terrenos y/o estructuras en diferentes áreas del Barrio San Antón de Ponce para la implantación de un Plan de Revitalización;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce desarrolló el Proyecto de Rehabilitación de Viviendas en Sitio para beneficio de los residentes del Barrio San Antón de Ponce, compuesto en su mayoría por familias de escasos recursos económicos;

POR CUANTO: El Municipio interesa expandir dicho proyecto de rehabilitación a otros sectores del Barrio San Antón, de manera que se pueda proveer a otros residentes del área una vivienda de calidad, sana y segura, dentro de un patrón organizado;

POR CUANTO: Luego de un estudio y análisis, el Municipio Autónomo de Ponce determinó adquirir siete estructuras dedicadas a vivienda en el Sector Quinta Villa Verde y la Calle Sergio Collazo del Barrio San Antón, de las cuales seis estructuras están edificadas sobre terrenos de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), y una está edificada en terrenos de la Autoridad de Tierras, para reubicar a sus residentes a otras viviendas más seguras;

POR CUANTO: Se contrató los servicios del tasador autorizado Sr. Luis G. Padilla Bruno, quien junto al tasador José M. Garayúa, realizaron informes de tasación para cada una de las siete viviendas a adquirirse;

POR CUANTO: Dichos informes fueron endosados por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales;

POR CUANTO: Las siete viviendas a adquirirse tienen un valor total en el mercado de **SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES ($65,325.00)**, cuyo valor se desglosa de la siguiente manera:

A.	Propiedad localizada en Quinta Villa Verde 14B	-	$ 7,260.00
B.	Propiedad localizada en Quinta Villa Verde 13A	-	$ 8,130.00
C.	Propiedad localizada en Quinta Villa Verde 13-Int.	-	$ 9,740.00
D.	Propiedad localizada en Quinta Villa Verde 13	-	$ 8,870.00
E.	Propiedad localizada en Quinta Villa Verde 12A	-	$10,015.00
F.	Propiedad localizada en Quinta Villa Verde 11	-	$ 5,410.00
G.	Propiedad localizada en Calle Sergio Collazo 20	-	$15,900.00

POR CUANTO: El Municipio ha reservado la referida suma de dinero de los fondos federales, Programa HOME;

POR CUANTO: Las familias a beneficiarse y las estructuras a adquirirse se describen de la siguiente manera:

A. **Ramilka Morales Torres**
Quinta Villa Verde 14-B

B. **Felícita Tricoche Santiago**
Quinta Villa Verde 13-A

C. **Cándida Pérez Arce**
Y **Sucn. Manuel Marcano Casado**
Quinta Villa Verde 13 Int.

D. **Paula Pérez Arce**
Quinta Villa Verde 13

E. **Francisca Tricoche Santiago**
Quinta Villa Verde 12-A

F. **Enrique Santiago Maldonado y/o**
Iris Delma Torres Tricoche
Quinta Villa Verde 11

G. **Sucn. Consuelo Rivera Jordán**
Calle Sergio Collazo 20;

POR CUANTO: Las estructuras localizadas en el Sector Quinta Villa Verde se encuentran construidas sobre terrenos pertenecientes a la Autoridad de Energía Eléctrica; y la estructura localizada en la calle Sergio Collazo se encuentra construida en terrenos pertenecientes a la Autoridad de Tierras;

POR CUANTO: De conformidad con las disposiciones de la Ley de Municipios Autónomos, Artículos 2.001 (c) y (d), y Artículo 9.002, el Municipio Autónomo de Ponce está revestido con la autoridad suficiente para adquirir dichas propiedades mediante compra o expropiación forzosa.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Por la presente se declara de necesidad, conveniencia y utilidad pública la adquisición de las siete estructuras localizadas en el Sector Quinta Villa Verde y calle Sergio Collazo del Barrio San Antón, mencionadas en el séptimo **POR CUANTO** de esta Ordenanza.

SECCIÓN SEGUNDA: Por la presente se autoriza y ordena al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce o a su representante autorizado para que gestione la compra o adquisición por cualquier medio en ley de las referidas estructuras; y de ser necesario, para que entable el procedimiento de expropiación forzosa correspondiente.

SECCIÓN TERCERA: Se autoriza también al Alcalde o su representante autorizado a comparecer en el otorgamiento de las escrituras necesarias para la reubicación de dichas familias en el Proyecto de Rehabilitación de Viviendas, Barrio San Antón, Fase II.

SECCIÓN CUARTA: Se autoriza y ordena a la Directora de la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce, a expedir los cheques correspondientes para cumplir con los propósitos de esta Ordenanza.

SECCIÓN QUINTA: Esta Ordenanza tendrá efectividad inmediatamente luego de la firma del Alcalde.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina del Administrador de la Ciudad, Oficina de Propiedad Inmueble, Oficina de Seguros y Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por LVP/PCL

ORD 2 EXPROPIACIÓN FORZOSA (7) SIETE ESTRUCTURAS SECTOR QUINTA VILLA VERDE Y CALLE SERGIO COLLAZO BARRIO SAN ANTON

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Ordenanza Núm. 2, Serie de 2005-2006,*** Proyecto de Administración Ordenanza **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE ADQUIERA MEDIANTE COMPRA O EXPROPIACIÓN FORZOSA SIETE (7) ESTRUCTURAS DEL SECTOR QUINTA VILLA VERDE Y LA CALLE SERGIO COLLAZO DEL BARRIO SAN ANTÓN DE PONCE; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día ***lunes, 11 de julio de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres	**Hon. Pedro Pacheco Figueroa**
Hon. Roberto González Rosa	**Hon. Antonio Quilichini Teissonniere**
Hon. Mayra D. López Alvarez	**Hon. Giordano San Antonio Mendoza**
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	**Hon. Simona Santiago Ruíz**
Hon. María C. Martínez Torres	**Hon. Enrique A. Vicéns Sastre**
Hon. Analiz Morales Santiago	**Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli**

*Los Honorables Nilda González González, Luis A. (Wito) Morales Crespo, Santos Silva Ojeda y Daisy Silvagnoli estuvieron ausentes excusados.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 11 de julio de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 12 de julio de 2005***, y éste la firmó el día ***miércoles, 13 de julio de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 13 de julio de 2005***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

dra